



Sumario de Directivas Adelantadas

Carondelet Health Network valora la santidad de la vida, reconoce y respeta los derechos de cada individuo para hacer decisiones respecto a los tratamientos médicos de él o ella porque ese tratamiento podría afectar la calidad de vivir o morir.

De acuerdo con la legislación federal y estatal ***, efectivo diciembre 1, 1991, el Patient Self Determination Act (PSDA) requiere que los proveedores de Medicare y Medicaid informen a los pacientes en el tiempo de admisión de sus derechos de dar direcciones específicas al Proveedor del Cuidado de Salud (Médicos, Hospitales, Programa de Cuidado en Casa, Programa de Hospicio o Facilidad de Enfermería Entrenada) con respecto a sus deseos sobre su cuidado. La intención de esta legislación es para ayudar a pacientes adultos competentes y familias a planear y comunicar con anticipo esas decisiones sobre tratamiento médico o el uso de apoyo de vida artificial. Inclusive es el derecho de aceptar o refutar tratamiento médico, quirúrgico o salud mental. Estas direcciones se les llaman **Directivas Adelantadas**.

TESTAMENTO EN VIDA

Por medio de este documento, una persona comunica descripciones y direcciones del cuidado médico deseado. Directivas podrían incluir la retención o el retiro de cualquier procedimiento o tratamiento médico, incluyendo alimentos y fluidos artificiales que podrían prolongar el proceso de morir de una persona con una condición la cual el médico cree que es incurable y una que causará la muerte en corto tiempo (enfermedad terminal). Le podrían dirigir al cuidante que no prolongue la vida en un estado permanente vegetativo (donde la persona tiene períodos de desvelos y sueño, pero en ningún tiempo está conciente de su ambiente) o coma irrevocable.

CARTA PODER PERDURABLE PARA ATENCIONES MÉDICAS

Este documento se conoce también como Carta Poder Perdurable para Atenciones Médicas porque una persona nombra a otra persona o agente para hablar por ellos respecto a decisiones del cuidado de salud en el evento de que ellos sean incapaces de comunicar sus deseos. Este documento se puede escribir con o sin la consulta legal.

CARTA PODER PARA ATENCIONES MÉDICAS MENTALES

Una carta poder para atenciones médicas mentales es una declaración por escrito en que un adulto (llamado el poderdante) puede nombrar a otro adulto (llamado un agente) para hacer decisiones del cuidado de salud mental por el poderdante. Un agente que ha aceptado el nombramiento por escrito podría hacer estas decisiones del cuidado de salud mental si el poderdante se encuentra incapaz. "Incapaz" indica que un psicólogo o psiquiatra licenciado cree que el poderdante es incapaz de dar un consentimiento informado.

Estos documentos se tienen que firmar, fechar y ser atestiguados y entregados al proveedor médico (médico, hospital, hospicio, programa de cuidado en casa, o una facilidad de enfermería entrenada) al tiempo del tratamiento, admisión y/o readmisión. Ambos Poderdante y Agente tienen que firmar la Carta Poder para Atenciones Médicas Mentales.

POLÍTICA

Es la política de Carondelet Health Network que cada persona adulta competente sea consultada sobre Directivas Adelantadas y ser preguntado sobre la existencia de tales documentos al tiempo de admisión o readmisión. Nosotros cumpliremos con los deseos expresados en dichas directivas siempre y cuando esos deseos sean compatibles con nuestra Misión y Filosofía.

En el evento que las directivas adelantadas no pueden ser respetadas, el médico de cabecera será contactado para hacer arreglos para transferir al paciente con otro médico y/o facilidad donde las Directivas Adelantadas se puedan llevar a cabo.

Información adicional se podría obtener de los **Servicios del Cuidado Espiritual** en cualquier facilidad de Carondelet Health Network.

DECISIONES SOBRE SU CUIDADO DE SALUD

SUMARIO DE LA LEY DE ARIZONA – 1992

¿Cómo puede usted planear para el futuro con testamentos en vida y otras directivas del cuidado de salud?

Está recibiendo esta información sobre sus derechos de hacer o controlar sus propias decisiones sobre su cuidado de salud, por una ley federal de 1991. Esperamos que esta información le ayudará. Una descripción de las políticas de esta organización del cuidado de salud sobre sus derechos de hacer decisiones del cuidado de salud se las tienen que proporcionar junto con esta información. También se le anima que hable con su familia, su médico, y cualesquiera otra persona que le ayude en estos asuntos.

P ¿Quién hace sus decisiones del cuidado de salud?

R Usted, si las puede hacer y comunicarlas. Sus médicos deben decirle sobre el tratamiento que recomiendan, otras alternativas razonables, e importantes riesgos y beneficios médicos de ese tratamiento y las alternativas. Tiene el derecho de decidir cual cuidado de salud, si quiere, va aceptar

P ¿Qué sucede si no es capaz de hacer o comunicar sus decisiones sobre su cuidado de salud?

R Todavía puede tener poco control de las decisiones sobre su cuidado de salud, si ha planeado por adelantado. Una manera de planear por adelantado es haciendo directivas para el cuidado de salud que nombra a alguien para hacer estas decisiones por usted, o que guía o controla estas decisiones. Si no ha nombrado a alguien en una directiva para el cuidado de salud, sus médicos tienen que buscar a una persona autorizada por ley para hacer estas decisiones. Una persona que hace decisiones del cuidado de salud por usted se llama subrogado.

P ¿Qué es una directiva del cuidado de salud?

R Es una declaración por escrito sobre cómo quiere que se hagan sus decisiones para el cuidado de salud. Bajo la ley de Arizona, hay cuatro tipos comunes de directivas para el cuidado de salud. Estas son:

- *Carta poder para el cuidado de salud*, que es una declaración por escrito donde usted nombra a un adulto que haga las decisiones para el cuidado de salud por usted. Esa persona hará decisiones para el cuidado de salud por usted sólo cuando usted no pueda hacer o comunicar tales decisiones.
- *Carta poder para el cuidado de salud mental*, que es una declaración por escrito donde usted nombra a otro adulto, llamado agente, para hacer decisiones sobre el cuidado de salud mental por usted si usted está incapaz. Si su agente va a tener autoridad de admitirlo a una facilidad de salud de comportamiento nivel uno tienen que aceptar el nombramiento por escrito.
- *Un testamento en vida*, que es una declaración por escrito sobre el cuidado de salud que usted quiere o no quiere que se debe seguir si usted no puede hacer sus decisiones para el cuidado de salud por sí mismo. Por ejemplo, un testamento en vida puede indicar si usted quiere que lo alimenten por medio de una sonda si está inconciente sin posibilidad de recuperarse.

- *Directiva de cuidado médico pre-hospital*, que es una directiva rehusando resurrección cardiopulmonar, un tipo de cuidado de emergencia para salvar la vida, si tiene un ataque al corazón o no puede respirar fuera de un hospital o en el cuarto de emergencias. Para hacer una, debe completar una forma especial anaranjada.

Estas directivas, usándose separadas o juntas, le pueden ayudar a decir “sí” al tratamiento que quiere y “no” al tratamiento que no quiere.

P ¿Se tienen que seguir las directivas del cuidado de salud?

R Sí, ambos proveedores del cuidado de salud y subrogados deben seguir las válidas directivas del cuidado de salud.

P ¿Se le puede requerir hacer una directiva del cuidado de salud?

R No. Hacer una directiva para el cuidado de salud es decisión suya. Un proveedor del cuidado de salud no puede negarle el cuidado basado en si tiene o no una directiva para el cuidado de salud.

P ¿Se puede cambiar o anular directivas del cuidado de salud?

R Sí. Si cambia o anula una directiva del cuidado de salud, debe notificar a todos los que tengan copia.

P ¿Quién legalmente puede hacer decisiones del cuidado de salud por usted si es incapaz de hacer sus propias decisiones y si no ha hecho un carta poder para el cuidado de salud?

R La corte puede nombrar a un tutor para hacer decisiones del cuidado de salud por usted. De otra manera, su proveedor del cuidado de salud debe seguir la siguiente lista para encontrar un subrogado para hacer decisiones del cuidado de salud por usted:

1. Su marido o esposa, sólo que estén legalmente separados.
2. Su hijo adulto. Si tiene más de un hijo adulto, una mayoría de los que están disponibles.
3. Su mamá o papá.
4. Su compañero doméstico, sólo que alguien más tenga responsabilidad monetaria por usted.
5. Su hermano o hermana.
6. Un amigo íntimo de usted. (Alguien que se preocupe por usted y esté familiarizado de su opinión del cuidado de salud.

Si su proveedor del cuidado de salud no encuentra un subrogado dispuesto y disponible para hacer decisiones del cuidado de salud por usted, entonces su médico puede decidir con el consejo de un comité ético o, si esto no es posible, con el consentimiento de otro médico. Usted puede rechazar a cualquiera a hacer su subrogado diciendo, preferiblemente por escrito, que no quiere que esa persona haga

decisiones del cuidado de salud por usted.

Un subrogado *no* tendrá el derecho de decidir si retiran las sondas de alimentación o fluidos sólo que:

- usted haya nombrado a ese subrogado para hacer decisiones del cuidado de salud por usted; o
- la corte ha nombrado a ese subrogado como su tutor para hacer decisiones del cuidado de salud por usted; o
- usted ha declarado en su directiva del cuidado de salud que no quiere este tratamiento específico.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CUALQUIERA QUE YA TIENE O QUIERE HACER UNA DIRECTIVA DEL CUIDADO DE SALUD.

P ¿Qué si ya tiene un testamento en vida u otras directivas del cuidado de salud?

R Una directiva del cuidado de salud que fue válida cuando hecha en cualquier parte de USA es válida bajo la ley de Arizona. Sin embargo, la ley de Arizona cambió el 30 de septiembre 1992, haciendo nuevas opciones disponibles para usted. Debe revisar sus directivas del cuidado de salud periódicamente y actualizarlas como se necesiten.

P ¿Necesita abogado para hacer directivas del cuidado de salud?

R No. Asegúrese que su directiva es válida bajo la ley de Arizona.

P ¿Qué es lo que requiere la ley para una directiva del cuidado de salud después del 30 de septiembre 1992?

R Una carta poder del cuidado de salud tiene que:

- Nombrar a una persona para hacer decisiones del cuidado de salud por usted si llega a estar incapacitado para hacer sus propias decisiones. Usted podría nombrar a otra persona adicional o personas que hagan decisiones por usted si su primera preferencia no puede servir. La persona o personas deben tener por lo menos 18 años de edad.
- Ser firmado y fechado por usted.
- Ser firmado por un notario o por un testigo o testigos adultos, que lo vieron firmar o marcar el documento y que dicen que aparenta pleno uso de sus facultades mentales y libres de coerción. Un notario o testigo no puede ser la persona que usted nombró para hacer sus decisiones y no puede proveer cuidado de salud a usted. Si sólo tiene un testigo, ese testigo no puede estar emparentado con usted o alguien que recibirá cualquiera de su propiedad de sus bienes si se muere.
- Una carta poder para el cuidado de salud mental tiene que ser firmada de aceptación por el agente si son permitidos a admitirlo a una unidad de salud de comportamiento nivel uno.

Un testamento en vida tiene que:

- Declarar cómo quiere que se hagan sus decisiones del cuidado de salud en el futuro.
- Ser firmada o marcada y fechada por usted.
- Notariada o atestiguada en el mismo modo fue descrito arriba para carta poder para el cuidado de salud.

Una directiva para el cuidado médico antes de llegar al hospital *tiene que:*

- Ser en la forma *exacta* requerida por la ley.
- Ser impreso en fondo anaranjado.
- Ser firmado o marcado y fechado por usted.
- Ser firmado por un proveedor del cuidado de salud licenciado y un testigo.

Si ha firmado una directiva anaranjada para el cuidado médico pre-hospital, también podría usar una pulsera anaranjada especial. La pulsera debe tener su nombre, el nombre de su médico, y las palabras “no resucitar”. Esta pulsera llamará la atención del personal de emergencias médicas que usted firmó la forma y que no quiere resurrección cardiopulmonar fuera de un hospital o en el cuarto de emergencias del hospital.

Usted debe hablar con su médico sobre la directivas pre hospital si piensa en firmar una .Las formas son disponibles por medio de la Oficina de Servicios Médicos de Emergencia en el Departamento de Servicios de Salud, aunque cualquier directiva pre-hospital que está en la forma exacta que llena los requisitos de la ley se podría usar.

P ¿Quién debe tener copias de sus directivas para el cuidado de salud?

R Es muy importante que usted entregue copias a su médico rápidamente y a cualquier facilidad del cuidado de salud cuando sea admitido. Debe darle copias a cualquiera que haya nombrado para hacer decisiones del cuidado de salud por usted en una carta poder para el cuidado de salud. También podría darles copias a miembros de la familia. Asegúrese de retener copias para usted.

RECURSOS DE INFORMACIÓN Y FORMAS

Las siguientes organizaciones proveen información y formas para directivas del cuidado de salud:

Pima Council on Aging
5055 E. Broadway, C-104
Tucson, AZ 85711
520/790-7262
www.pcoa.org

Hospital St. Joseph's de Carondelet
Departamento de Servicios del Cuidado Espiritual
350 N. Wilmot Rd.
Tucson, AZ 85711
520/873-3000

Hospital St. Mary's de Carondelet
Departamento de Servicios del Cuidado Espiritual
1601 W. St. Mary's Rd.
Tucson, AZ 85745
520/872-3000

Hospital Holy Cross de Carondelet
Departamento de Servicios del Cuidado Espiritual
1171 W. Target Range Rd.
Nogales, AZ 85621
520/285-3000

Hospital Tucson Heart
Departamento de Servicios del Cuidado Espiritual
4888 N. Stone Ave.
Tucson, AZ 85704
520/696-2328

Hospicio y Cuidado Paliativo de Carondelet
630 N. Alvernon Way
Tucson, AZ 85711
520/205-7700

Fundación de Carondelet
120 N. Tucson Blvd.
Tucson, AZ 85716
520/873-5000

Administración de Adultos y Vejez
Estado de Arizona
789 W. Jefferson,
Código de Sitio 950A
Phoenix, AZ 85007
602/542-4446
www.de.state.az.us/links/aaa

Registro de Directivas Avanzadas de Arizona

800/458-5842
602/542-6187
www.azsos.gov

Centro Dorothy Garske
Your Health Care Choices Program
4250 E. Camelback Road, Ste. 185K
Phoenix, AZ 85018
602/952-1464

Oficina del Procurador General de Arizona

Departamento de Leyes
1275 W. Washington St.
Phoenix, AZ 85007
602/542-5025
www.ag.state.az.us

Las siguientes organizaciones proveen información y respuestas a sus preguntas sobre directivas del cuidado de salud y asuntos legales relacionados:

Arizona Senior Citizens

Law Project
1818 S. 16th St.
Phoenix AZ 85034
602/252-6710
Elder Law Hotline
1-800-231-5441
www.azji.org

State Bar of Arizona Arizona Bar Center

Departamento de Comunicaciones
111 W. Monroe, Ste. 800
Phoenix, AZ 85003
602/252-4804

Preparado por el Patient Self-Determination Act Committee of the Arizona State Bar y es disponible por Arizona Hospital Association y este hospital.

